



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día Viernes 09 nueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, en la oficina del Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en el 1er piso de la finca marcada con el número Calzada Lázaro Cárdenas 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, en la Colonia Las Torres, en Guadalajara, Jalisco, en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 27, 28, 29 y 30, así por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 59 y 60, se reúne el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2026. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación, se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

La LICENCIADA LIZBETH VAZQUEZ DEL MERCADO HERNANDEZ, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes integrantes:

| CARGO | ASISTENCIA |
|--|------------|
| SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA | PRESENTE |
| TÍTULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL | AUSENTE |
| TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | PRESENTE |

Toda vez que se cuenta con la asistencia de 2 dos de los 3 tres integrantes convocados a la Sesión del Comité, se da cumplimiento al requisito contemplado en el artículo 29 de la Ley antes citada, se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la Sesión.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Acto continuo, el MAESTRO SERGIO CASTAÑEDA FLETES, Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Cuenta de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, registrada bajo el número de expediente ARCO.-004/2025-SISAI, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 140280525000450 por N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO, a efecto de dar el trámite correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable;
4. Aprobación del acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, registrada bajo el número de expediente ARCO.-004/2025-SISAI;
5. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El MAESTRO SERGIO CASTAÑEDA FLETES, Presidente del Comité, en uso de la voz, somete a consideración de los presentes el ORDEN DEL DÍA, por lo que se somete a votación para su confirmación si se aprueba, registrándose la siguiente votación:

| VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | VOTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
|---|--|---|
| A favor | (-) | A favor |

Por lo que en votación económica **se aprueba por mayoría de votos.**

Acto seguido, agotados los puntos I y II del Orden del Día, se procede al desahogo del punto III, denominado: **Cuenta de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, registrada bajo el número de expediente ARCO.-004/2025-SISAI, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 140280525000450 por N3-ELIMINADO 1, a efecto de dar el trámite correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.**



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Asimismo, se somete a aprobación el Acuerdo de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se resuelve la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, registrada bajo el número de expediente ARCO.-004/2025-SISAI, en sentido improcedente, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, de conformidad a sus funciones y atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, somete a votación de sus miembros la aprobación del Acuerdo mediante el cual se RESUELVE la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, registrada bajo el número de expediente ARCO.-004/2025-SISAI.

| | | |
|---|--|---|
| VOTO DE LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | VOTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | VOTO DE LA SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
| A favor | (-) | A favor |

Por tanto, este Comité de Transparencia, aprueba por mayoría de votos el ACUERDO de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual resuelve la solicitud registrada bajo el número ARCO.-004/2025-SISAI, y ordena notificar el mismo al solicitante, previa acreditación de identidad. La acreditación de la identidad del titular, se deberá llevar a cabo mediante la presentación de los documentos originales que correspondan, siempre y cuando el titular se presente en la Unidad de Transparencia y esta situación se deje asentada en la constancia que acredite el ejercicio del derecho ARCO, según corresponda. Cuando el titular hubiere acreditado su identidad presencialmente ante la Unidad de Transparencia, la respuesta o acuerdo de resolución de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO podrá ser notificada a través de medios electrónicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, de los Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos ARCO que deberán observar los Sujetos Obligados previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de aplicación supletoria, en términos del artículo 7 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

Municipios, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante.

ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A efecto de desahogar el último punto del orden del día, el MAESTRO SERGIO CASTAÑEDA FLETES, pregunta si existe algún otro tema a tratar, a lo que se manifiesta que NO, por tanto, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, declara clausurada esta Sesión del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia a los presentes, se levanta la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

SERGIO CASTAÑEDA FLETES

SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DE LA SALA
SUPERIOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIZBETH VÁZQUEZ DEL
MERCADO HERNÁNDEZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."